

  
CHRISTIAN STEIN CÁRDENAS  
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y  
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA  
MIGRACIONES



  
JORGE ARMANDO M. FERNANDEZ CAMPOS  
Superintendente Nacional  
MIGRACIONES

## Resolución Suprema

N° 219 - 2022-IN

Lima, 27 de Octubre de 2022

**VISTOS**, la solicitud del 14 de febrero de 2022, presentada por la ciudadana de nacionalidad venezolana CANDY CAROLINA GIL CAÑIZALES, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 000687-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 3 de agosto de 2022, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001680-2022/IN/OGAJ, del 09 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM220107761, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad venezolana CANDY CAROLINA GIL CAÑIZALES quien solicita que se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 000687-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 3 de agosto de 2022, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que la ciudadana de nacionalidad venezolana CANDY CAROLINA GIL CAÑIZALES cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2021-IN, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

Que, mediante Dictamen N° 146-2022-MIGRACIONES-OAJ, del 16 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad venezolana CANDY CAROLINA GIL CAÑIZALES, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;

  
J. FERNANDEZ

  
R. NODA YAMADA

  
C. STEIN C.

  
G. FUENTES V.

  
P. Lobatón



Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización a la ciudadana CANDY CAROLINA GIL CAÑIZALES, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

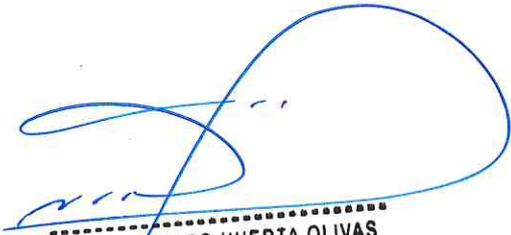
**Artículo 2.-** Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana CANDY CAROLINA GIL CAÑIZALES en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.



**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**  
Presidente de la República

  
.....  
**WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS**  
Ministro del Interior